



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01894
DEMANDANTE	ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO
DEMANDADO	OMAIRA ESTHER PERALTA CORREA
FECHA	SEPTIEMBRE 27 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa sobre memorial presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita corrección del auto de fecha 06 DE AGOSTO DE 2021. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico.
Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en auto del 06 de Agosto de 2021 se indicó por un error involuntario por parte de esta judicatura en la parte resolutive, que la demandada señora OMAIRA ESTEHER PERALTA CORREA es madre comunitaria del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EMPLEADA DE LAS ENTIDADES ADMINSTRADORAS DE SERVICIO EAS. siendo lo correcto:

“como empleada de la COORPORACION SOCIAL LUZ DE ESPERANZA (CORSSOLUZ)”.

Como quiera que dicho error está contenido en la parte resolutive del mencionado auto el despacho procederá a corregirlo, conformidad con el artículo 286 del C.G.P. además se procederá ajustando las proporciones del embargo.

Por lo anteriormente señalado el Juzgado,

RESUELVE:

1. Corrijase el numeral 1 del auto de fecha 06 de Agosto de 2021, el cual quedara así:

Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario y demás emolumentos embargables que devenga la demandada OMAIRA ESTHER PERALTA CORREA identificada con CC 22.531.572 como empleada de la COORPORACION SOCIAL LUZ DE ESPERANZA (CORSSOLUZ). Límitese dicho embargo hasta la suma de (\$2.145.418). Estos descuentos deben ser consignados a la cuenta corriente N°. 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a nombre de este Juzgado. Ofíciase. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **082**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 28 DE**
2021

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO